

CONSTANCIA: Manizales, 07 de marzo de 2024, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho poner en conocimiento, resolver solicitud y requerir a la parte demandante.

LFMC.
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, siete (07) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	170014003001 2023 00665 00
ASUNTO	PONER CONOCIMIENTO, RESOLVER SOLICITUD Y REQUERIR A LA PARTE DEMANDANTE

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales (Archivo digital N° 10) y la DIAN (Archivo digital N° 12).

Adicionalmente, se incorporan los memoriales allegados por la apoderada de la parte demandante, a través del cual aporta las constancias de entrega expedidas por la empresa de servicios postales "ENVIA" a las personas que se ordenaron citar en el auto por medio del cual se declaró la apertura del presente proceso de sucesión, pero no se allega la copia cotejadas de las citaciones que fueron remitidas, por lo cual, no pueden tenerse por validas, hasta que dichos documentos no sean allegados al Despacho. En ese mismo sentido, tampoco resulta viable conceder la solicitud de la apoderada Yenny Marcela Marulanda en relación con la autorización de la notificación por aviso, ya que, al desconocerse si la citación para notificación personal se realizó en debida forma, conforme lo establece el artículo 291 del Código General del Proceso, no es posible proceder con la notificación por aviso.

Así entonces, deberá la parte actora allegar con destino al trámite los documentos antes referidos y el registro civil de nacimiento auténtico de la señora EDILMA VILLA GIRALDO, tal como fue requerida en el auto de inadmisión y de apertura de la sucesión, carga procesal que deberá ser atendida dentro del término de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, so pena de tener por desistida tácitamente la presente actuación mediante providencia en tal sentido, en aplicación de lo señalado en el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE¹

¹ Publicado por estado No.042 fijado el 08 de marzo de 2024 a las 7:30 a.m.



LUIS JAUSEN PARRA TAPIERO
Secretario

Firmado Por:
Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfe1e61108814e1135574e4de5e95ad28736990e5ae2c47775aa622a913fc424**

Documento generado en 07/03/2024 05:04:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>